



Cerro Sombrero, 13 de enero de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.031/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 12 de enero de 2022, de don Juan Vargas, que solicita decreto alcaldicio de Trato Directo con Orden de Compra N° 3866-3-SE22 / 3866-4-SE22 / 3866-5-SE22 / 3866-6-SE22, Adquisición materiales de estimulación FIADI.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 3) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de diversos materiales para sala de estimulación según convenio FIADI 2021.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*
- 6) Que, un proceso de licitación para adquirir los productos solicitados, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para dicho proceso.
- 7) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 94% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar cabo una licitación.

- 8) Que, se recibió cotización por parte del proveedor PLAYWORK S.A, RUT 76.957.550-2 que detalla la entrega de parte de los productos solicitados por un valor total de \$555.950.
- 9) Que, se recibió cotización por parte del proveedor COMERCIAL CHILEACTIVO SPA, RUT 77.198.280-8 que detalla la entrega de parte de los productos solicitados por un valor total de \$202.849.
- 10) Que, se recibió cotización por parte del proveedor SODIMAC S.A., RUT 96.792.430-K que detalla la entrega de parte de los productos solicitados por un valor total de \$83.612.
- 11) Que, se recibió cotización por parte del proveedor SOCIEDAD COMERCIAL DIDACTICOS CHILE LIMITADA, RUT 76.078.858-9 que detalla la entrega de parte de los productos solicitados por un valor total de \$574.425.
- 12) Que los proveedores individualizados en los considerandos anteriores se encuentran inscritos y hábiles en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 13) Que con fecha 12 de enero de 2022, se emitieron los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 004, 005, 006 y 007, por Marianela Cárcamo Franulic, DAF(s), que dan cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente adquisición al programa FIADI según 214-05-02 APLICACIÓN DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN "FIADI 2021".

DECRETO

1° AUTORIZÉSE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de materiales para sala de estimulación según convenio FIADI 2021.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de “Adquisición materiales de estimulación FIADI 2021”, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Adquisición materiales de estimulación FIADI 2021

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

N° OC	Descripción	Cantidad
3866-3-SE22	ANIMALES DE LA GRANJA SALVAJES 30UN	1
	CUBO EMOCIONES NIÑO	1
	CUBO EMOCIONES NIÑA	1
	CUBO JUGUEMOS CON LA BOCA	1
	JUEGO CUBO ENCAJE PLAST. 16PCS	1
3866-4-SE22	Aro básquetbol infantil set	1
	Circuito de equilibrio 12 piezas.	1
	Bosu erizo 16 cm.	1
	Túnel Psicomotricidad	1
	Set psicomotricidad 36 piezas	1
3866-5-SE22	Castillo didáctico	1
	CAJA WENBOX 6 LTS 32X21X14 NAT	12
3866-6-SE22	BAUL 100 LTS 40X45X94 VDE/CELE	3
	SET DE 10 DIFERENTES PELOTAS	1
	TUNEL MEDIANO	1
	ALIMENTALO	1
	SET DE PINZAS COLORES Y PELOTAS	1
	DINOSAURIOS	1
	ANIMALES DE LA GRANJA	1
	ANIMALES DE LA SELVA	1
	CAMIÓN CON FIGURAS GEOMÉTRICAS APILABLES	1
	SET 16 ORGANIZADORES PLÁSTICOS COLORES	1



Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$1.416.836.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

El plazo de ejecución del servicio se fija en 30 días corridos, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 15%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra 3866-3-SE22, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$555.950 IVA incluido, a nombre de PLAYWORK S.A, RUT 76.957.550-2, por la adquisición de materiales para sala de estimulación según convenio FIADI 2021-1.

4° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra 3866-4-SE22, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$202.849 IVA incluido, a nombre de COMERCIAL CHILEACTIVO SPA, RUT 77.198.280-8, por la adquisición de materiales para sala de estimulación según convenio FIADI 2021-2.

5° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra 3866-5-SE22, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$83.612 IVA incluido, a nombre de SODIMAC S.A., RUT 96.792.430-K, por la adquisición de materiales para sala de estimulación según convenio FIADI 2021-3.

6° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra 3866-6-SE22, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$574.425 IVA incluido, a nombre de SOCIEDAD COMERCIAL DIDACTICOS CHILE LIMITADA, RUT 76.078.858-9, por la adquisición de materiales para sala de estimulación según convenio FIADI 2021-4.

7° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

8° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al programa FIADI según 214-05-02 APLICACIÓN DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN "FIADI 2021".

9° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.



REGÍSTRESE en secretaria Municipal,
COMUNÍQUESE a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaría Municipal (S)

DMP/GDM/JVH/dmp

